

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 152

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2020-5572 *Extracto de la convocatoria para la presentación de solicitudes de ayudas municipales para autónomos afectados por el Covid-19.*

BDNS (Identif.): 518686.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518686>).

Para autónomos afectados por el Covid-19, para la concesión de ayudas destinadas a la reactivación económica para personas trabajadoras por cuenta propia bajo la modalidad de empresario/a autónomo/a, en el término municipal de Entrambasaguas, con el fin de reactivar la actividad económica en el municipio de Entrambasaguas y reducir el impacto económico negativo como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta ayuda los/as trabajadores/as autónomos/as, los/as autónomos/as colaboradores/as y las microempresas, bien personas físicas o jurídicas, cuya actividad se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto R.D. 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del R.D. 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido una reducción drástica de su facturación de al menos un 25% o más en los ingresos del primer semestre de 2020 en relación con el último semestre de 2019.

De igual forma se considerarán personas beneficiarias todos/as los/as emprendedores/as (autónomos/as, microempresas) que hayan iniciado su actividad entre el 1 de enero y el 14 de marzo del 2020 y se hayan visto afectadas por las medidas contempladas en el decreto mencionado en el párrafo anterior.

Todos ellos, siempre que tengan situado su establecimiento o lugar de trabajo en el término municipal de Entrambasaguas o, en caso de tener solo el domicilio fiscal.

Segundo. Bases reguladoras.

El texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 31 de julio de 2020. El mismo, así como las bases reguladoras de esta convocatoria, pueden consultarse en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Importe.

El crédito total que se destina a las ayudas previstas en esta convocatoria es de 40.000,00 €, que se financian con cargo a la aplicación 433.47900 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

La cuantía de la ayuda será única de 300 € hasta agotar la cantidad consignada.

CVE-2020-5572

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 152

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 3 de agosto de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Jesús Susinos Tarrero.

[2020/5572](#)

CVE-2020-5572